

RESISTENCIA;

05 MAR 2009

HINZA

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que las Juntas de Clasificación deben enviar a las Direcciones Regionales o Supervisores Zonales y establecimientos o reparticiones, la nómina del personal titular, entre el veinticinco (25) de febrero y el cinco (5) de marzo de cada año;

Que ante la imposibilidad de materializar en término las listas de orden de mérito de titulares en todos los establecimientos;

Que corresponde asegurar el envío de la lista de titulares con el fin de garantizar la designación de personal directivo en los establecimientos educativos;

Que en necesario dictar normas supletorias que resuelvan la situación de hecho planteada en algunas escuelas, ante la falta de listas de orden de mérito en tiempo y forma;

Que es consecuencias se requiere designaciones condicionales que se ajusten a derecho;

Que es pertinente el dictado del presente instrumento legal;

LA MINISTRA DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º: ESTABLECER** que ante la falta de las listas de orden de mérito para cubrir cargos directivos en algunas escuelas originadas en el periodo inicial del año lectivo, las Direcciones Regionales o Supervisores Zonales y establecimientos o reparticiones se regirán, para las designaciones de las vacantes por la última lista enviada por las Juntas de Clasificación y que seguirá vigente hasta la notificación fehaciente de la correspondiente al año lectivo.

**ARTICULO 2º: LOS** ofrecimientos de las vacantes se harán en forma escrita, expresando en la misma que dicha designación se halla condicionada a lista de orden de mérito correspondiente al año en curso, dejando a salvo el derecho del docente, que en esta última figure con mayor puntaje. El docente designado hará expresa renuncia de cualquier tipo de reclamo en ese sentido.

**ARTICULO 3º: REGISTRAR,** Comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N°

971

Dra. María Inés Pinali Vergara  
Ministra de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología